

Secretaría: Juzgado Promiscuo Municipal. - Pensilvania – Caldas, marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021). A Despacho, comunicando recibido de oficio del banco BCSC y BBVA mediante el cual informan sobre la medida de embargo solicitada. Asimismo, revisado el proceso ejecutivo con radicado 2020-00101, observa el Despacho que la demandada **AURA ROSA ARIAS LÓPEZ**, no se encuentra notificada del auto que libró mandamiento de pago en su contra el 10 de diciembre de 2020. A Despacho el 03-03-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente el oficio recibido del Banco BCSC y BBVA, dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de **AURA ROSA ARIAS LÓPEZ**, con radicado 2020-00101, los cuales se ponen en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime conducentes.

Finalmente, teniéndose en cuenta que en efecto, la ejecutada no se encuentra notificada del auto que libró mandamiento de pago en su contra del 10 de diciembre de 2020, se hace necesario **REQUERIR** a la parte accionante, a fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente y poder continuar con el trámite normal del proceso, lo que deberá hacer en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento, (artículo 317 en su numeral 1º del C. G.P.) Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de junio 04 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 028
Fecha 4 de marzo de 2021

Secretaria _____
Omaira Toro García